



Resolución Dirección Ejecutiva

Nº141/2025

Montevideo, 23 de julio de 2025

VISTO: la solicitud de renovación de licencia presentada por Montjuic SA.

RESULTANDO:

I) Por Resolución Nº75/2020 de fecha 25 de setiembre de 2020, la Junta Directiva del Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA) otorgó a Montjuic SA una licencia de industrialización de Cannabis por el plazo de 3 (tres) años.

II) Por Resolución Nº216/2023 de fecha 30 de noviembre, la Dirección Ejecutiva del IRCCA dispuso la renovación de la licencia de industrialización otorgada a Montjuic SA por un plazo de 3 (tres) años.

III) Oportunamente, Montjuic SA solicitó al IRCCA la renovación de su licencia de industrialización.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a lo informado por las Áreas Técnicas del IRCCA, corresponde proceder a la renovación de la licencia.

II) De acuerdo al instructivo vigente, al tipo de licencia a renovar y a lo dispuesto por la Junta Directiva del IRCCA en su resolución Nº36/2023, corresponde a la Empresa abonar la suma de UI 240.000 (Unidades Indexadas doscientos cuarenta mil) por la presente renovación. Dicha suma, fue abonada previamente por la licenciataria.

III) El texto de la licencia tendrá, por el plazo que se otorga, el carácter de reservado al amparo del literal F del artículo 9 de la Ley Nº18.381, que establece como excepción de información pública aquella cuya difusión puede “*Desproteger descubrimientos científicos, tecnológicos o culturales desarrollados o en poder de los sujetos obligados*”. El proyecto y la licencia contienen información científica que se da en el marco de una industria incipiente, como es la del cannabis, por lo que resulta necesario su reserva, a los efectos de proteger su desarrollo y seguridad.



IV) Por Resolución N°34/2022, de fecha 29 de abril de 2022, la Junta Directiva del IRCCA delegó en la Dirección Ejecutiva del IRCCA la atribución del otorgamiento de licencias de cultivo para uso medicinal, de investigación científica financiada por fondos públicos, privados o mixtos y de industrialización de Cannabis o sus derivados dictados al amparo del Decreto N°246/021, así como la renovación de estas licencias siempre que ellas no impliquen un cambio en su objeto o en el precio de la licencia.

ATENCIÓN: a lo establecido anteriormente y a lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto-Ley N° 14.294, en la redacción dada por el artículo 5° de la Ley N° 19.172, el literal A) del artículo 28 de la Ley N°19.172 y el Decreto N° 246/021 y la Resolución N°36/2023 de la Junta Directiva del IRCCA;

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL IRCCA,
en ejercicio de atribuciones delegadas,**

RESUELVE:

- 1°)** Renovar la licencia de industrialización otorgada a Montjuic SA por el plazo de 1 (un) año a partir del 7 de octubre de 2024, de conformidad con las disposiciones del texto de la licencia, la cual se adjunta y pasa a formar parte de la presente Resolución.
- 2°)** Establecer el costo de la licencia en la suma de UI 240.000 (Unidades Indexadas doscientos cuarenta mil).
- 3°)** Notificar a Montjuic SA de la presente Resolución.
- 4°)** Otorgar el carácter de reservado al texto de la licencia, de conformidad con lo dispuesto en el Considerando III) de la presente Resolución.
- 5°)** Publicar la presente en el sitio web institucional del IRCCA.

Lic. Martín Rodríguez
Director Ejecutivo del IRCCA